



Galería Digital 50 Años Facultad de Ciencias y Educación

El Educador Infantil en Colombia: Una Perspectiva Desde la Normatividad.

Colombian Childhood Educator: a Normative Perspective.

Yarilpa Paola Sandoval Parra

Estudiante del doctorado Interinstitucional en educación en la línea de representaciones sociales y educación, énfasis educación, cultura y sociedad. Magíster en Infancia y cultura, Especialista en Infancia, cultura y Desarrollo, Licenciada en Pedagogía Infantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Docente de la secretaría de educación de Bogotá. Miembro del Grupo de Investigación Formación de Educadores.

ypsandovalp@udistrital.edu.co

Resumen

El profesional en educación infantil en Colombia y a nivel mundial, aunque cuenta con una formación inicial y continua como otros profesionales de diferentes áreas, ha sido subvalorado socialmente, como muestran algunos estudios y como uno de los sentires que llevan a la formulación del proyecto de tesis doctoral del cual es producto el presente artículo, puesto que su quehacer es asociado con funciones maternales y de entretenimiento hacia la infancia, invisibilizando sus procesos formativos y laborales intelectuales e investigativos. Reconociendo al educador infantil como objeto de estudio en la actual pesquisa en desarrollo, el objetivo de este trabajo es mostrar una revisión documental desde la perspectiva jurídica en Colombia para comprender quien es este profesional de la educación para el Estado a partir de leyes, decretos y lineamientos educativos. La metodología utilizada fue la investigación documental de la normatividad que aborda la formación y práctica pedagógica del educador infantil en Colombia. Entre los principales resultados se identifican dos tendencias que evidencian un desarrollo amplio en cuanto a la formación y un escaso reconocimiento desde la documentación política a la práctica del educador infantil. En las conclusiones se reconoce al técnico y al profesional de educación infantil como personas con un quehacer diferente en la educación de la infancia.

Palabras claves: educador infantil, normatividad, investigación documental.

Abstract

The professional in early childhood education in Colombia and worldwide, although he has initial and continuous training like other professionals in different areas, has been socially undervalued, as some studies show and as one of the feelings that lead to the formulation of this project. doctoral thesis of which this article is the product, since their work is associated with maternal and entertainment functions towards children, making their intellectual and investigative training and work processes invisible. Recognizing the early childhood educator as an object of study in the current research in development, the objective of this work is to show a documentary review from the legal perspective in Colombia to understand who this education professional is for the State based on laws, decrees and educational guidelines. The methodology used was documentary research of the regulations that address the training and pedagogical practice of early childhood educators in Colombia. Among the main results, two trends are identified that show a broad development in terms of training and little recognition from political documentation to the practice of the early childhood educator. In the conclusions, the early childhood education technician and professional are recognized as people with a different task in early childhood education

Keywords: childhood educator, normative, documentary research.

Introducción

El presente documento hace parte del proyecto de tesis doctoral denominado “El educador infantil: sujeto y objeto de sus representaciones sociales”. Este escrito tiene como propósito presentar una revisión documental desde la perspectiva jurídica en Colombia para comprender quien es el educador infantil para el Estado a partir de leyes, decretos y lineamientos educativos, como una de las cinco dimensiones que se han tenido en cuenta en la formulación del problema de proyecto de tesis doctoral actual.

Este análisis documental es fundamental, puesto que visibiliza la postura del Estado frente al profesional de la educación infantil en diferentes etapas de profesionalización, entendido como un proceso, compuesto a partir de cuatro referentes: el primero refiere a los centros de educación superior y universidad; el segundo desde las políticas sociales orientadas y reguladas por el Estado; el tercero desde los lugares o escenarios laborales y, por último, desde la organización de asociaciones, federaciones y movimientos de acuerdo a los intereses (Siegritz, 1990) de los profesionales para el caso de la educación. Análogamente, posibilita identificar desde qué perspectivas ha sido estudiado este profesional e identificar los vacíos que viabilizan la novedad y justificación de la actual investigación que tiene como objeto de estudio al educador infantil.

Por último se presenta el reconocimiento normativo y jurídico colombiano tanto a la formación y regulación de la profesionalización docente, del cual hacen parte los educadores infantiles; sin embargo, se hace necesario seguir avanzando, construyendo y fortaleciendo esta dimensión política en cuanto a la práctica e identidad de este profesional como una manera de buscar superar brechas de subvaloración social y diferenciación entre las funciones del técnico y el profesional en el campo de la educación para la

infancia.

Metodología

El presente estudio asume la investigación documental, la cual se entiende desde Uribe (2005) como procedimiento riguroso que implica el análisis crítico de información, de documentación escrita y sus contenidos sobre un tema o área que obedece a procesos inductivos y deductivos insertados en principios epistemológicos y metódicos.

Por lo anterior, se realiza una exploración analítica de documentos normativos, es decir, leyes, decretos, resoluciones y lineamientos emanados desde el Ministerio de Educación Nacional e instituciones como la secretaría de Educación de Bogotá que orientan la formación y práctica del educador infantil en el contexto colombiano.

Resultados y análisis

En lo esencial, la revisión documental permite reconocer un marco normativo que regula la formación inicial y continua¹ de los educadores infantiles como parte del grupo de profesionales encargados de la docencia en Colombia. Así mismo los hallazgos refieren a la regulación de su práctica profesional. Los dos elementos enunciados anteriormente estructuran su proceso de profesionalización y dan cuenta de la dimensión política que argumentan la problematización del proyecto de tesis doctoral en curso.

Formación del educador infantil en Colombia

¹ Formación continua refiere a cursos de actualización, diplomados, o estudios posgraduales.

Referir a la formación del educador infantil, parte de reconocer el devenir histórico en su constitución como profesional, producto de la institucionalización de la primera infancia en los años sesenta, situación que conlleva a la necesidad de formar a quienes se encargaban de la educación de los niños y niñas² (Cerda, 1996). Por consiguiente, el Estado a través de la ley 30 de 1992 o Ley de la Educación Superior determina las modalidades de formación técnica, tecnológica y profesional en preescolar (Niño, 2016). En relación a la modalidad técnica se caracterizó por la formación desde una perspectiva práctica, referida a las actividades denominadas instrumentales o auxiliares. Por su lado la formación tecnológica preparaba al profesional con conocimientos y habilidades que le dieran la posibilidad de hacer parte de programas e instituciones que promovieran el desarrollo de los niños menores de seis años (Cerda, 1996).

En relación con este tema, estas dos modalidades emergen en una época denominada “tecnológica educativa”, la cual, según Cerda (1996) se tenía como propósito tecnificar el preescolar, dando prelación a prácticas que simplificaban la educación de la infancia a cuestiones de orden operativo como el aprestamiento, más que a cuestiones de carácter pedagógico. Actualmente la formación técnica y tecnológica siguen vigentes en nuestro país por parte de algunas instituciones educativas, junto con la formación profesional. Sin embargo, el estudio de Solano y Caicedo (2010) evidencia que en la práctica las personas con título de “técnica” ejercen como docentes y no como auxiliares, convirtiéndose en un elemento que contribuye a la subvaloración de la labor profesional del 2 Niños será el término de acá en adelante para referir a niños y niñas.

educador infantil.

Dando continuidad a este análisis de carácter normativo alusivo al profesional de la educación para la infancia, se encuentra la Ley 115 de 1994, o Ley General de Educación, la cual, en su artículo 109, capítulo II, plantea la formación del profesorado con calidad a partir del desarrollo teórico, práctico y el fortalecimiento investigativo desde el campo pedagógico y los saberes específicos en la formación pregradual y posgradual. Para Flaborea y Navío (2016), a través de la ley general de educación: “se empieza a pensar en el educador infantil como profesional de la educación formado a nivel universitario. De esta manera, diversos programas de licenciatura en educación infantil empezaron a ser revistos, y otros creados, por todo el país” (220). La directriz normativa permitió que las instituciones de educación superior y universidades adaptaran y ajustaran los programas de licenciaturas para la infancia, respondiendo a las necesidades profesionales planteadas.

Es así que cuatro años después, la ley 30 fue reglamentada por el decreto 272 de 1998 al instaurar la creación y el funcionamiento de los programas de formación pregradual y posgradual en educación que se ofrecen en las instituciones universitarias. Con esta ley, los programas académicos de formación del educador infantil transitan de una educación técnica con duración de dos años, a licenciaturas para la infancia, con duración de cuatro y cinco años, en donde la didáctica y la pedagogía pasan a ser disciplinas constitutivas en los programas académicos (Fandiño, 2008). En este mismo decreto, se estipula que quien culmine los estudios de formación complementaria en Escuelas Normales Superiores puede ejercer la docencia a

nivel preescolar y/o básica primaria.

A partir de la resolución 6966 de 2010, la denominación de los programas de formación de docentes para la infancia empieza a ser regulada por las instituciones de educación superior y aparecen algunas denominaciones como: a) licenciatura en educación preescolar; b) licenciatura educación para la primera infancia; c) licenciatura en pedagogía infantil. Lo anterior con el propósito de ampliar el campo de acción de estos profesionales al nivel educativo de preescolar y los primeros años de primaria (**Faboreo y Favaro, 2015**).

Sin embargo, en el año 2015 el decreto 2450 con el objetivo de nivelar condiciones de calidad de registro calificado de los programas académicos de licenciatura, de acuerdo con el artículo 222 de la ley 1753 de 2015 y el decreto 1075 de 2015 (Decreto único Reglamentario del Sector Educativo) y conforme con el ajuste del sistema de calidad, se expide la resolución 2041 de 2016, la cual es derogada por la 18583 de 2017 en la que se acuerda: 1) las características de calidad para la licencia y renovación del registro calificado de los programas de licenciatura en educación, 2) en el artículo 2, numeral 1, la denominación unificada para todas las licenciaturas para la infancia como “Licenciatura en educación infantil” y 3) realizar ajustes a la justificación, contenidos curriculares, organización de actividades académicas e investigación, personal docente, infraestructura, evaluación y recursos.

Sumado a lo anterior, el decreto 1330 de 2019 reglamenta las modalidades de estudio, reconoce los programas técnicos, tecnológicos, de pregrado y posgrado; otorga las condiciones de calidad que la ley exige y orienta

los números de créditos teóricos, prácticos e investigativos en cuanto a la licenciatura en educación infantil.

En este sentido, la denominación unificada de las licenciaturas para la infancia también suscita una reflexión de que otras implicaciones tiene esto para los programas académicos, entre ellos la libertad e impronta de estos proyectos curriculares, puesto que la denominación particular que asumían estos permitían enfatizar en algún aspecto particular que permitía enriquecer el campo profesional de la educación para la infancia; y otra, qué lleva a pensar en que implicaciones tiene la denominación en común, si esto ha generado reestructuración y ajuste en los programas de las instituciones de educación superior y universidades.

Práctica profesional del educador infantil en Colombia

En Colombia la práctica profesional del educador infantil es regulada por las políticas sociales del Estado de profesionalización docente propuesta a partir de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en los artículos relacionados a continuación: a.) ARTICULO 4º que busca favorecer la calidad y mejora de la educación a través de la cualificación y formación de los docentes; b.) ARTICULO 109, el cual en coherencia con el anteriormente mencionado alude a esa formación de calidad en los saberes pedagógicos y específicos tanto a nivel inicial como continua; c.) ARTICULO 110, referido al mejoramiento profesional desde la responsabilidad de la enseñanza por parte de personal idóneo desde su eticidad y pedagogía; y d.) ARTICULO 111 refiere a la actualización y perfeccionamiento en los niveles más altos

de posgrado. Sin embargo, es de aclarar que lo anteriormente enunciado refiere a todos los docentes del país a nivel general y no específicamente al profesional de la educación infantil, poniendo de manifiesto una escasa aproximación al valor social, político y pedagógico de este profesional en la educación de la infancia por parte del Estado.

Por consiguiente, lo anterior se analiza e interpreta desde documentos legales orientadores de la educación infantil en Colombia como el Conpes 162 de 2013, El Lineamiento Pedagógico y curricular (2019), y las Políticas Públicas Nacionales de Primera Infancia: Colombia por la primera infancia (2007) y De cero a Siempre, atención integral a la Primera Infancia (2012). En atención a las normas mencionadas, únicamente en el lineamiento pedagógico y curricular se concibe al educador infantil como profesional líder constructor de currículo desde la especificidad de su saber, experiencia y reflexión de su práctica (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2019).

En los demás documentos referidos se hace uso de la expresión “agente educativo” para referir al maestro o a cualquier persona que se relacione y oriente el proceso formativo de la infancia, como lo refiere Tamayo, Mazo y Barrera (2014): “no habrá separación entre lo que es un docente y un agente educativo, al parecer no se priorizan el saber pedagógico y las prácticas educativas de los niños” (p.88). Esta no distinción entre el maestro y el agente educativo en los documentos legales favorece la desvalorización del educador infantil, que como lo refiere Caicedo y Solano (2010), desestima al docente como profesional al desconocer el papel de la academia privilegiando las funciones prácticas. Además, estos autores refieren: “las personas técnicas laborales son

más eficientes porque hacen “lo mismo”, pero con menos recursos (con lo cual quedan relegadas a estos espacios) no hace más que ahondar las condiciones de inequidad y promover el desconocimiento del docente como profesional en Colombia” (Caicedo y Solano, 2010, p. 98).

Lo anterior muestra una equiparación otorgada al técnico y al licenciado en educación infantil como iguales a nivel profesional lo cual genera una tensión porque están formados para desarrollar ocupaciones diferentes. Sin embargo, los dos son necesarios en la educación infantil, pero desde las funciones acordes a su formación.

Otro elemento a destacar en esta reflexión analítica y normativa del campo profesional del educador infantil se encuentra relacionado con el grado cero como nivel obligatorio emanado por la constitución de 1991 y la Ley 115 de 1994, en donde se plantean los principios específicos desde la pedagogía activa (Fandño, 1998, ratificado por el decreto 2247 de 1997, que tuvo como objetivo establecer normas referidas a la prestación del servicio de educación de preescolar, además definió la existencia de tres grados para este nivel educativo. Este decreto es de resaltar que no estuvo por encima de la ley, sin embargo, orientó las instituciones educativas que orientaban el servicio de educación preescolar completo con niños de 0 a 5 años. Los cambios y ajustes al campo profesional de la educación infantil, adecua y orienta el quehacer de este profesional, así como la formación que debe encontrarse a la vanguardia de las instituciones educativas y otros escenarios en donde esté presente la infancia desde una perspectiva formativa.

Conclusiones

Cabe resaltar, que el marco normativo y político en Colombia otorga un reconocimiento al educador infantil como profesional desde su formación. Lo anterior permite reconocer decretos, leyes y resoluciones que estructuran el plan de estudios, prácticas, objetivos y denominaciones de los programas académicos acordes a las necesidades y expectativas desde las realidades de las infancias, así como desde las orientaciones políticas y sociales por parte del Estado.

Por lo tanto, es ineludible la relación del quehacer del educador infantil, su formación y práctica profesional con la regulación normativa y jurídica del campo profesional de la educación para la infancia, puesto que las agendas, los retos y directrices jurídicas orientan la vanguardia y cuál es la función, rol e identidad de este profesional, debido a que en la medida que proyecta una visión y misión de este nivel educativo, también suscitan elementos en la formación inicial y continua de este profesional. Así mismo se abre paso a debates y tensiones, pues, por un lado, relaciona esta educación desde el saber popular a maternidad y entretenimiento, restando importancia a su profesionalismo y, por tanto, asumiendo que los técnicos como un nivel de formación asumen las funciones de un profesional y no como un personal que ayuda en este campo profesional.

En habidas cuentas, las directrices, decretos, normas y leyes por un lado han evidenciado avances en la constitución de este nivel de educación, sin embargo, otros retrocesos que son oportunos de reflexión, como es el decreto 2247 de 1997 por medio del cual, se planteó los tres niveles de educación preescolar en las instituciones educativas denominados prejardín, jardín y transición, que específicamente en carteras administrativas guber-

mentales específicamente en Bogotá, capital de Colombia se habían implementado, empero a nivel nacional no, y que lamentablemente a posteriori se fueron desvaneciendo y desapareciendo, perdiendo esos avances en el progreso y transformación de la educación, pasando a ofrecer este servicio educativo a otras entes y no como parte del derecho de la educación ofrecido por el Estado y que se convierte actualmente en una nueva lucha de la educación y específicamente para la educación infantil.

Por consiguiente, la normatividad que orienta y estructura el funcionamiento de la educación para la infancia en el país debe seguir consolidándose y buscando una educación integral, oportuna y garante de derechos para la infancia; sin embargo, es necesario desde estos documentos oficiales que regulan la práctica, diferenciar y reconocer las características del quehacer profesional de los licenciados de educación infantil y de los técnicos en atención a la infancia.

Sucede pues que, los programas de formación profesional de educación infantil y sus egresados se enfrentan al reto de obtener un reconocimiento social, educativo y político de su profesión, como especialistas en su campo debido al desarrollo de una fundamentación teórica, investigativa y práctica que le permite realizar y optimizar sus prácticas pedagógicas y profesionales.

Dentro de este marco, el profesional y el técnico en educación infantil tienen intencionalidades y funciones diferentes en este campo educativo, bien sea desde el saber pedagógico, investigativo o práctico según corresponda. Por tanto, es necesario no seguir homologizando su quehacer, pues esto conlleva a una desvalorización del profesional de la



educación infantil a nivel pedagógico, social y económico.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá (2019). *Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Caicedo, L. y Solano, A. (2010). *Proyecto caracterización de la oferta educativa para la formación de personas que apoyan el campo de la educación inicial en la ciudad de Bogotá* (Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano). OEI.

Cerda, H. (1996). *Educación preescolar, historia, legislación, currículo y realidad socioeconómica*. Bogotá: Editorial Magisterio.

Congreso de la República (1994, 8 de febrero). *Ley General de Educación- Ley 115*. Diario Oficial de Colombia no 41 214.

Fandiño, G. (2008). Formación de maestros para la educación infantil: entre el currículo y la práctica. En A.L. Castro (corp.), *Formación de docentes y educadores en educación infantil. Una apuesta clave para el desarrollo integral de la primera infancia* (pp. 54-64). Bogotá: Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa (idie), Organización de Estados Iberoamericanos (oei), Grupo sm, Gobierno de Aragón. <https://goo.su/dtFnI>

Flaborea, R., y Navío, A. (2016). Las políticas públicas nacionales de Colombia para la formación de educadores infantiles. *Revista Uniandes*, 7(1), 216-229.

Función pública (2015). *Ley 1753 de 2015*. <https://acortar.link/3glNd>

Ministerio de Educación Nacional (1992, 28 de diciembre). *Ley 30 de 1992 o Ley de educación superior*. <https://n9.cl/8os67>

Ministerio de Educación Nacional (1994, 08 de febrero). *Ley 115 de 1994-Ley general de educación*. <https://n9.cl/2ora>

Ministerio de Educación Nacional (1997, 11 de septiembre). *Decreto 2247*. <https://acortar.link/PuhzoO>

Ministerio de Educación Nacional (1998). *Decreto 272*. <https://bit.ly/3KaG7mT>

Ministerio de Educación Nacional (2006). *Política Pública COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA*. <https://acortar.link/TVtOsi>

Ministerio de Educación Nacional (2010, 30 de junio). *Resolución 5443*. <https://bit.ly/3OssWAe>

Ministerio de Educación Nacional (2010, 06 de agosto). *Resolución No 6966 Por la cual se modifican los artículos 3 y 6 de la Resolución 5443 de 2010, que definen las características específicas de calidad de los programas de formación profesional en educación*. <https://acortar.link/AXm0DZ>

Ministerio de Educación Nacional (2013, 13 de marzo). *Documentos Conpes 159 y 160*. <https://acortar.link/324xIL>

Ministerio de Educación Nacional (2013). *Estrategia de atención integral a la primera infancia*. <https://acortar.link/pDyo79>

Ministerio de Educación Nacional (2015,26 de mayo). *Decreto No.1075, decreto único Reglamentario de Sector Educación.* <https://acortar.link/qBGSwQ>

Ministerio de Educación Nacional (2015,17 de diciembre). *Decreto 2450 Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.* <https://acortar.link/8A4lbb>

Ministerio de Educación Nacional (2017, 15 de septiembre). *Resolución 18583 de 2017.* <https://bit.ly/44EKO0d>

Ministerio de Educación Nacional (2019,25 de julio). *Decreto 1330 por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1075 de 2015-Reglamentario del sector educación.* <https://acortar.link/IbuhXL>

Niño, S. (2016). Lo constitutivo de la formación de profesores de educación infantil: apuntes para comprender la educación de la(s) infancia(s). [Tesis de maestría]. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.

Posada, D. (2017). A propósito de las maneras de nombrar y de su relación con lo nombrado. Una aproximación a lo que se entiende por pedagogía infantil en el contexto colombiano. *Revista EN-clave social*, 6(1). <https://bit.ly/478Khph>

Siegrist, H. (1990): "Professionalization as a process: patterns, progression and discontinuity", in M. Burrage and R. Tors-

tendahl (eds.): *Professions in Theory and History: Rethinking the study of the professions*, London, Sage, pp. 177-202

Uribe, J. (2005). *La investigación documental y el estado del arte como estrategias de investigación en ciencias sociales en la investigación en ciencias sociales. Estrategias de investigación*. Bogotá: Ediciones Universidad Piloto de Colombia.